



## RESOLUCIÓN 006-317-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;*

*Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;*

*Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;*

*Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;*

*Que, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;*

*Que, el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, establece que el concurso de méritos y oposición para la designación de Registrador de la Propiedad, será organizado y ejecutado por la municipalidad con la intervención de una veeduría ciudadana.*

*Que, mediante oficio No. 327-GADMSAC-A.2014 de 25 de septiembre del 2014, el señor Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, solicita la conformación de una Veeduría Ciudadana para dar seguimiento al Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad de ese Cantón.*

En sesión ordinaria No. 317 celebrada el 08 de octubre del 2014, al conocer el sexto punto del orden del día, con cuatro votos a favor, y la ausencia de las Consejeras Marcela Miranda y Mónica Baneqas y del Consejero David Rosero:

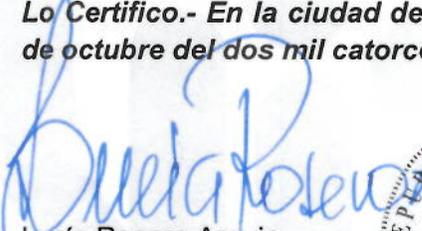
*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que a través de la oficina Provincial de Imbabura, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de méritos y oposición para llenar la vacante de Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Ana de Cotacachi.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de octubre del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

**Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de octubre del dos mil catorce.-**

  
Lucía Rosero Araujo  
**Secretaria General**

